

**ANUNCIO de 1 de marzo de 2006 sobre notificación del trámite de audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 19 de enero de 2006, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Lapa de Caro”, cuya titularidad ostenta D. José Salguero Márquez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 19 de enero de 2006, del término municipal de Burguillos del Cerro, con n.º de registro 220413, cuya titularidad ostenta D. José Salguero Márquez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 1 de marzo de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## A N E X O

En relación a la explotación porcina de su propiedad “Lapa de Caro”, ubicada en el término municipal de Burguillos del

Cerro, inscrita con el número de registro 220413, se le comunica que:

Según informe de la oficina veterinaria de zona y según los datos informáticos obrantes en esta Sección de Patología Porcina, la misma se encuentra sin actividad en un periodo superior a dos años, por lo que si en el plazo de 10 días no aporta causa de fuerza mayor se procede a su baja en el Registro de Explotaciones Porcinas según lo establecido en el art. 3.7 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo. En Mérida a 19 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo. Fernando Martínez-Pereda Soto.

**ANUNCIO de 1 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 1 de marzo de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## A N E X O

**EXPEDIENTE:** LSA-966-B.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIACIÓN.

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de Sanidad Animal.

**DENUNCIADO:** Dº ANGEL PINILLA PIÑERO.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DEL REY, Nº 5.

**LOCALIDAD:** MONTIJO - BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** No comunicar el nacimiento de los siguientes animales bovinos en el plazo legalmente establecido: ES071003971828, ES081004225844, ES091004225812, ES001003608909, ES041003167170, ES001004225755, ES041004222326, ES081003608907, ES091003973473, ES071003167173, ES061003167194, ES001003971821, ES041003971847, ES091003972390, ES03100397344, ES001003971843, ES071003167195, ES051003167171 Y ES071003973471.

**ARTICULO:** 88.1.C DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

**SANCION:** DE 600 A 3.000 EUROS.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.